

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).
Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso Ejecutivo de Mínima cuantía, en la fecha, toda vez que el proceso se encontraba corriendo términos de ejecutoria.

Sírvase proveer.

Angelly Johanna Botero Bermúdez
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto sustanciación civil No. 539

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Luis Alfonso Atehortúa Calderón
Demandado(a): Diana Milena Marín Gómez y Amilbia Marín
Radicado: 17433 40 89 001 2019 00182 00

Acumulado

Proceso: Ejecutivo con Garantía Real Hipotecaria
Demandante: Luz Marina Tovar Marín y Hernán José Álzate Tovar
Demandado(a): Diana Milena Marín Gómez
Radicado: 17433 40 89 001 2021 00079 00

Para los fines legales pertinentes, se pone en conocimiento de las partes el contenido de los informes que anteceden allegados por el secuestre empresa Dinamizar Administración SAS.

Así mismo se aclara que el usufructo que recae sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 108-84, es sobre el 100% del mismo, que se reservó la señora Amilbia Marín, y se encuentra aprisionado en el proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, promovido por María Nelci Bedoya Aristizábal, en contra de la citada Amilbia Marín, radicado bajo el Nro. 2019-00181-00.

Conforme lo anterior, lo aprisionado dentro de este asunto es la Nuda propiedad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 108
Fecha: 27 de julio de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9c12475f386dc70b306f081d2a8677a79d462abb95a81f6313564f933f75a6f**

Documento generado en 26/07/2023 12:50:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>